

7 1 1 2 7

1959



1959

MEMORIA DESCRIPTIVA

para solicitar

M O D E L O D E U T I L I D A D

en

E S P A Ñ A

por VEINTE años

a nombre de ALFONSO MARQUINEZ Y MARTINEZ DE ANTOÑANA, de nacionalidad española, residente en Beato Tomás de Zumárraga, 17, Vitoria, Alava,

"UN CLAVO DESTINADO A SEÑALAR CAMINOS OBLIGATORIOS EN EL TRAFICO URBANO"

Este invento se refiere a un clavo destinado a señalar caminos obligatorios en el tráfico urbano, prohibiciones de alcance en carretera, etc.

5 El clavo objeto de esta solicitud se caracteriza porque tiene una cabeza soportada por un vástago destinado a ser empotrado o fijado de cualquier modo al pavimento, y sobre la parte exterior de esta cabeza, en la parte que queda a la vista una vez colocado el clavo, dicha cabeza es portadora de una inscripción de cualquier clase.

10

Así, por ejemplo, la inscripción dispuesta en la cabeza

71127



del clavo puede referirse a las condiciones propias del tráfico, puede estar dedicada a la publicidad, etc.

En el caso de que estos clavos con cabeza portadora de leyendas, marcas, signos, etc., estén dedicados a publicidad, el invento permite obtener un resultado industrial económico para el usuario de estos clavos (Ayuntamientos) puesto que los mismos les serían entregados gratis a las Corporaciones por la Entidad anunciadora o por otra encargada de la publicidad.

En el caso de que estos clavos fuesen portadores de inscripciones, leyendas o signos que afecten a las condiciones del tráfico, se obtendría el resultado industrial técnico de mejorar las condiciones de dicho tráfico, al señalar a los peatones ciertas normas que deben cumplir en la circulación.

Se vé así que de cualquier tipo que sean las inscripciones, marcas o signos dispuestos o aplicados en los clavos, el invento cumple las condiciones señaladas por el Estatuto de Propiedad Industrial, al permitir conseguir resultados industriales nuevos en este tipo de dispositivos.

El dibujo adjunto representa una vista de un clavo hecho con arreglo a esta solicitud.

En esta figura 1 es la cabeza del clavo que tiene la forma ancha y somera usual apropiada para los fines a que está destinado. Soldado a la parte inferior de esta cabeza 1 hay un vástago 2, cuya extremidad está abierta o bifurcada en 3 para proporcionar un mejor anclaje en el pavimento.

Sobre la cara exterior 4 del clavo, es decir, la que queda a la vista después de que éste ha sido colocado sobre el terreno o sobre el suelo, el invento prevé la disposición de una inscripción, marca o signo efectuada por cualquier procedimiento (por colada, grabado, pintura, etc.) y cuya inscripción puede



22 ENE 1959

71127

estar dedicada a la regularización del tráfico, a publicidad, o a cualquier otro fin que se estime conveniente.

N O T A

5 Los puntos que como característica de novedad se presentan en España para que sean objeto de este Modelo de Utilidad por VEINTE años, son los siguientes:

10 1ª.- Un clavo destinado a señalar caminos obligatorios en el tráfico urbano, caracterizado porque tiene una cabeza soportada por un vástago destinado a ser empotrado o fijado de cualquier modo al pavimento, y sobre la parte exterior de esta cabeza, en la parte que queda a la vista una vez colocado el clavo, dicha cabeza es portadora de una inscripción de cualquier clase.

15 2ª.- Un clavo destinado a señalar caminos obligatorios en el tráfico urbano.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede, representado en el dibujo que se acompaña y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

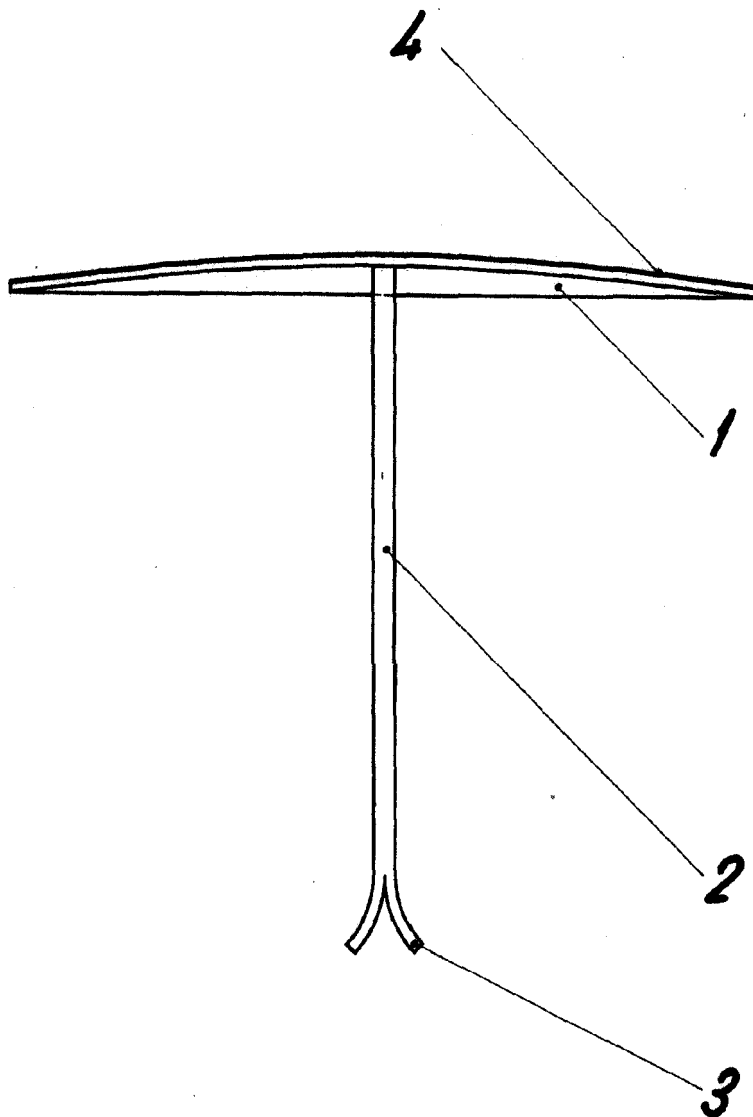
Madrid, 22 ENE 1959

P.A.

Escala variable



71127



Madrid,